



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 036

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 – TAQUIGÜE - PEPEPÁN; E-20 - TAHIGUE; SANTA PATRICIA - EL CHORRO; "Y" DE LAS CAÑITAS - CAÑITAS; "Y" DE LAS CAÑITAS - SAN PEDRO; BUENOS AIRES - LAS MARAVILLAS, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 22 de mayo del 2026, cuyo objeto contractual es la **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 – TAQUIGÜE - PEPEPÁN; E-20 - TAHIGUE; SANTA PATRICIA - EL CHORRO; "Y" DE LAS CAÑITAS - CAÑITAS; "Y" DE LAS CAÑITAS - SAN PEDRO; BUENOS AIRES - LAS MARAVILLAS, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS"** elaborado con firma de responsabilidad por el Especialista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

Por objeto contractual: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas en su afán de atender las necesidades de las zonas rurales de la provincia, se le hace relativamente importante contratar los "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias institucionales, debido a la demanda de este servicio para el mantenimiento vial preventivo y correctivo en cumplimiento con las competencias asignadas. Por lo consiguiente, con fecha 13 de mayo del 2026 el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 – TAQUIGÜE - PEPEPÁN; E-20 - TAHIGUE; SANTA PATRICIA - EL CHORRO; "Y" DE LAS CAÑITAS - CAÑITAS; "Y" DE LAS CAÑITAS - SAN PEDRO; BUENOS AIRES - LAS MARAVILLAS, PARROQUIA CHINCA,



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, con base en la solicitud presentada mediante Memorando N° 016. GADPE-AV-GIV-VVV-2026 de fecha 13 de mayo del presente año suscrita por la Ing. Verónica Vera Valdez, a fin de contar con caminos en mejores condiciones para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones beneficiarias, por el cual, solicita realizar el procedimiento de contratación como lo establece la LOSNCP.

Por CPC: El servicio de alquiler de maquinaria en el sistema nacional de contratación pública tiene asignado el código CPC 548000014 denominado "Alquiler de equipo caminero".

Por Partida presupuestaria: La partida presupuestaria asignada para las contrataciones del servicio de alquiler de maquinaria establecida en la planificación POA de la gestión de infraestructura vial es la partida No 73.05.04 denominada "Maquinarias y Equipos".

Por presupuesto referencial: Para la creación de la actividad se ha realizado la proyección de presupuesto por el monto de \$483.935,51 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin incluir IVA) para el servicio de alquiler de maquinaria.

Por periodo. - En la planificación de la gestión de infraestructura vial, se establece que la contratación del alquiler de maquinaria debería de concretarse dentro del segundo cuatrimestre — C2 del presente año 2026.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 0850-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0621-GADPE-AV-GIV-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 036** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.05.04	548000014	Servi cio	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Normal izado	NO	Licitaci ón	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 – TAQUIGÜE - PEPEPÁN; E-20 - TAHIGUE; SANTA PATRICIA - EL CHORRO ; "Y" DE LAS CAÑITAS - CAÑITAS; "Y" DE LAS CAÑITAS - SAN PEDRO; BUENOS AIRES - LAS MARAVILLAS, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	483.935,51	483.935,51	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 036**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 036** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de mayo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Abg. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/ Aprobado	